



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

RESOLUCIÓN **0 4 6 0** DE

(1 1 ABR 2018)

"Por la cual se modifica la Resolución 0126 de 2015 (por la cual se define la Política y los Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Nacional de Protección – UNP)"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Ley 4065 de 2011, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 1111 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1295 de 1994, *"por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"*, en el artículo 3 señala *"El Sistema de Riesgos Profesionales, con las excepciones previstas en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993, se aplica a todas las empresas que funcionen en el territorio nacional, y a los trabajadores, contratistas, subcontratistas, de los sectores público, oficial, semioficial, en todos sus órdenes y el sector privado en general"*.

Que el Decreto 1443 de 2014 *"por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)"*, en el numeral 1 del artículo 12 señala que uno de los documentos que debe estar firmado por el empleador es la Política y los objetivos de la entidad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el Decreto 1072 de 2015 especifica en el artículo 2.2.4.6.5 que el empleador debe establecer una política por escrito, que dicha política debe ser parte de las políticas de gestión de la entidad, que el alcance debe ser sobre todos los centros de trabajo y todos sus trabajadores independientemente de su forma de vinculación, que se deben incluir contratistas y subcontratistas y que esta política debe ser comunicada al COPASST.

Que el artículo 2.2.4.6.6 del decreto anteriormente nombrado indica que los requisitos de la política de seguridad y salud en el trabajo son:

1. Establecer el compromiso de la entidad hacia la implementación del SST para la gestión de los riesgos laborales.
2. Ser específica para la entidad y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la misma.
3. Ser concisa, clara, fechada y firmada por el representante legal de la entidad.
4. Debe ser difundida en todos los niveles de la organización y ser accesible a todos los trabajadores y partes interesadas.
5. Debe ser revisada una vez al año y de requerirse se debe actualizar.

RESOLUCIÓN 0 460 DE 11 ABR 2018

Página 2 de 3 Continuación de la Resolución "Por la cual se define la Política y los Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Nacional de Protección – UNP"

GJU-FT-02 V2

Que el artículo 2.2.4.6.7 del Decreto 1072 de 2015 establece que la política de la entidad debe incluir como mínimo los 3 objetivos citados en el Decreto sobre los cuales la entidad expresa su compromiso.

Que tanto la política como los objetivos en Seguridad y Salud en el Trabajo deben responder a los estándares mínimos establecidos en la Resolución 1111 de 2017 y por lo tanto, la política y los objetivos se deben modificar para que cumplan con dichos criterios y por esta razón debe ser modificada la resolución que los adopta.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección General de la UNP,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Modificar el artículo 1º de la Resolución 0126 de 2015 el cual quedará así:

“La Unidad Nacional de Protección (UNP), consciente de la importancia, beneficio y cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se compromete a llevar a cabo las actividades tendientes a promover la salud y prevenir accidentes laborales, en todos sus campos: Higiene y Seguridad Industrial, Medicina Preventiva y del Trabajo, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente, capacitación en fomento de estilos saludables de vida y trabajo, que le garantice a los funcionarios, contratistas y el pleno desarrollo en su ambiente de trabajo, de conformidad con las normas legales vigentes. Por lo anterior se compromete a cumplir los siguientes criterios:

- ✓ Difundir a todos los funcionarios, contratistas y esta política asegurando que la misma sea comprendida para implementarla como parte integral de las actividades y será revisada periódicamente.
- ✓ Identificar los peligros a los cuales están expuestos los funcionarios, contratistas, visitantes, proveedores y partes interesadas con el fin de evaluar los riesgos y determinar los controles necesarios para evitar accidentes y enfermedades laborales.
- ✓ Destinar los recursos físicos, humanos, tecnológicos y económicamente viables, para lograr desarrollar todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a la política.
- ✓ Revisar periódicamente objetivos integrales y metas, factores de riesgo y aspectos ambientales significativos para prevenir el impacto negativo al medio ambiente, a la comunidad, la contaminación, las lesiones personales, enfermedad laboral, daños a la propiedad y minimizar los riesgos.
- ✓ La dirección tiene el compromiso de vigilar el desempeño de seguridad de la entidad y fomentar el mejoramiento continuo de los procesos y condiciones de trabajo, para garantizar la salud de los funcionarios, enmarcada en el desarrollo de operaciones seguras y viables.
- ✓ Atender oportunamente las inquietudes y establecer relaciones adecuadas con las partes interesadas relacionadas por las actividades de la empresa.
- ✓ Cumplir con los requisitos adquiridos y la legislación nacional vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Todos los funcionarios de los diferentes niveles de la entidad son responsables por su autocuidado y están comprometidos a la participación y asistencia a todas las actividades que la Subdirección de Talento Humano determine, con el fin de prevenir los riesgos ocasionados por su labor.
- ✓ Las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo están definidas según los niveles de Responsabilidad y autoridad en la entidad, comenzando por la Dirección, las Subdirecciones, jefes de oficinas asesoras, Coordinaciones, personal administrativo y personal operativo.”

ARTÍCULO 2º Modificar el artículo 2º de las Resolución 0126 de 2015 el cual quedará

RESOLUCIÓN 0 460 DE 11 ABR 2018

Página 3 de 3 Continuación de la Resolución "Por la cual se define la Política y los Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Nacional de Protección – UNP"

GJU-FT-02 V2

así:

"Los objetivos del Sistema de Seguridad y Salud son los siguientes:

- ✓ Prevenir y controlar la ocurrencia de accidentes de tránsito de los funcionarios y colaboradores de la Unidad Nacional de Protección; realizando el seguimiento a las actividades en promoción y prevención relacionadas con el tema.
- ✓ Identificar los factores de riesgo existentes en cada una de las sedes priorizando y ejecutando los controles necesarios para mitigar, controlar o eliminar los riesgos que pueden afectar la salud y la seguridad de los funcionarios.
- ✓ Aplicar los instrumentos necesarios para identificar los factores de riesgo psicosocial de la población, con el fin de determinar los controles necesarios para prevenir enfermedades laborales relacionadas con estrés laboral.
- ✓ Identificar, evaluar y controlar la exposición a condiciones no ergonómicas y factores de riesgo dependientes del individuo condicionantes de Desordenes Musculo esqueléticos previniendo la aparición de nuevos casos y la progresión de la enfermedad.
- ✓ Realizar el seguimiento al personal expuesto a ruido con el fin de sensibilizar acerca del cuidado auditivo y evitar la progresión de las patologías relacionadas.
- ✓ Identificar de manera proactiva condiciones inseguras en las actividades realizadas por los funcionarios y/o colaboradores de la UNP, con el fin de corregirlas, controlarlas y minimizar la probabilidad de ocurrencia de lesiones, daños o interrupciones del trabajo.
- ✓ Identificar, evaluar y controlar los factores de riesgo cardiovasculares modificables dependientes del individuo en los trabajadores de la Unidad Nacional de Protección, previniendo la aparición de factores de riesgo cardiovascular en la población sana y la progresión de enfermedades cardiovasculares en trabajadores que presenta estos factores.
- ✓ Cumplir la normatividad vigente en materia de seguridad y Salud en el Trabajo, haciendo mediciones periódicas del cumplimiento e identificando oportunidades de mejora en cada uno de los programas y actividades."

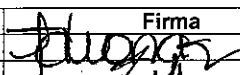
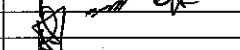

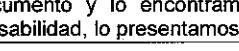
ARTÍCULO 3° Los demás artículos de la Resolución 0126 de 2015 quedarán sin modificación alguna.

ARTÍCULO 4° Sobre la presente Resolución no proceden recursos y rige a partir de la fecha de su expedición,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **11 ABR 2018**


DIEGO FERNANDO MORA ARANGO

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Tatiana Gonzalez Cano		11/04/2018
Revisó	Nathalia Patricia Vargas Valero		
	Nixon Ramón Pabón Martínez		
	Alexander Torrado Jaime		
Aprobó	Diego Fernando Mora Arango		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

